



MESA DE CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

ACTA nº 045/2023

ASISTENTES:

PRESIDENTE: M^a de las Mercedes Pérez de Miguel, Subdirectora de Gestión y SS.GG. de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia

SECRETARIO: Luis Javier Gallego Olea, Titulado Medio Económico-Financiero Unidad de Contratación.

VOCALES:

- Vidal Núñez Hoyos, Interventor Territorial de la Junta de Castilla y León.
- Ana Fraile Martín, Letrado de la Junta de Castilla y León.
- Antonio José Díez Ordás, Grupo Gestión Unidad de Contratación.
- Carlos Alberto Villafañez Martínez, Jefe de Unidad Contratación.

En Palencia, siendo las 10:00 horas del día 9 de julio de 2024, se reúnen las personas anteriormente citadas en la Sala de Reuniones ubicada en la tercera planta del Edificio Materno Infantil del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, bajo la presidencia de Dña. M^a de las Mercedes Pérez de Miguel, Subdirectora de Gestión y SS.GG. de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, en sesión de la Mesa de Contratación.

Se trató el siguiente Orden del Día:

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

Abierta la Sesión por el Secretario, se da lectura al acta de la sesión anterior nº 044/2023 la cual es aprobada por unanimidad.

2º.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Nº 2020014752 (2ª sesión, apertura del Sobre 3 de criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas).

Las circunstancias de este procedimiento abierto, convocado para la adjudicación del contrato de obra de SUSTITUCIÓN DE FALSOS TECHOS Y SECTORIZACIÓN DE PLANTAS 10 Y 9 DEL BLOQUE DE HOSPITALIZACIÓN DEL H.R.C. (Integrado en el Complejo Asistencial Universitario perteneciente a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia), constan en el acta de la Mesa de Contratación nº 042/2024, correspondiente a su reunión del día 4 de julio de 2024.

2.1. La Mesa constata que se ha recibido informe técnico elaborado por el Jefe del Servicio de Obras de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, de fecha 4 de julio de 2024, que recoge, entre otros, los siguientes aspectos:





- I. Las ofertas técnicas de las empresas ESTUDIOS Y SISTEMAS ENERGETICOS RENOVABLES, S.L. e IMPERMEABILIZACIONES IMPALAG, S.L., cumplen los requisitos mínimos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación.
- II. La valoración de las ofertas según los criterios evaluables mediante juicio de valor (Punto 14.1.1 del Cuadro de Características del PCAP), se reflejan en el siguiente cuadro:

Criterio	Forma de valoración/ponderación	ESTUDIOS Y SIST.	IMPALAG
1.- Memoria técnica.	<p><u>Sub-apartado 1:</u> Se deberá detallar el procedimiento de ejecución de los trabajos a realizar. Su coordinación e integración con las obras a ejecutar simultáneamente, (climatización, renovación de baños y ensanche de puertas) y con el ejercicio de la actividad asistencial que se lleva a cabo en el centro. Se deberán indicar las posibles dificultades técnicas existentes y como resolverlas.</p> <p>Puntuación máxima, 5 puntos.</p>	4,00	3,00
	<p><u>Sub-apartado 2:</u> Propuestas concretas que se efectúen para minimizar las afecciones de la obra en la actividad diaria del hospital las áreas próximas y de su entorno. Entran en este apartado la explicación de: Medios auxiliares a utilizar para manejo de materiales y equipos; su ubicación, como se realizará el transporte de escombros y su almacenamiento provisional, propuestas que deberán ir dirigidas a mejorar las condiciones de higiene, seguridad y funcionalidad en el trabajo tanto de personal de obra como del ajeno que pueda resultar afectado.</p> <p>Puntuación máxima, 5 puntos.</p>	4,00	3,00
	<p><u>Sub-apartado 3:</u> Diseño de soluciones que se implantarán para permitir agilizar determinadas fases de ejecución de la obra valorando especialmente la posibilidad de acortar plazos para apertura anticipada de plantas.</p> <p>Puntuación máxima, 5 puntos.</p>	2,00	1,00
2.- Calidad materiales	<p><u>Sub-apartado 1:</u> Se valorarán soluciones que impliquen una mayor calidad de materiales que lleven a prolongar la vida útil.</p> <p>Puntuación máxima, 8 puntos.</p>	6,00	6,00
	<p><u>Sub-apartado 2:</u> Se valorarán las técnicas que contribuyan a un menor coste de mantenimiento y ahorro energético.</p> <p>Puntuación máxima, 7 puntos.</p>	3,00	3,00
3.- Planificación de los trabajos	<p>La adecuada programación de la obra, integrada dentro del programa general que deberá tener en cuenta la obra de Clima y de Renovación de baños y ensanche de puertas. Se valorará la presentación de una planificación exhaustiva de la programación de la ejecución de los trabajos, del tipo de diagrama de Gant y/o Pert o similar, plazo de ejecución de cada una de ellas, fases, interacción entre las distintas áreas objeto del contrato, recursos materiales y humanos dedicados, etc.</p> <p>Se tendrá en cuenta en la planificación los desarrollos, así como su grado de detalle.</p> <p>Puntuación máxima, 10 puntos.</p>	8,00	4,00
TOTALES.....		27,00	20,00

Código Seguro de Verificación CSV: P24W63Y3UQ0DT5L0QZ7B3T9TNUJY5QNNNSDM
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24W63Y3UQ0DT5L0QZ7B3T9TNUJY5QNNNSDM>





Ante estas circunstancias, la mesa acuerda admitir a continuar en el procedimiento a las empresas ESTUDIOS Y SISTEMAS ENERGETICOS RENOVABLES, S.L. e IMPERMEABILIZACIONES IMPALAG, S.L., puesto que alcanzan el umbral mínimo de ponderación establecido en 20 puntos según el punto 14.1.1 del Cuadro del PCAP, asignándosele la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor tal como recoge el informe técnico.

2.2.- Acto de apertura del Sobre 3 (Documentación criterios que dependen de la mera aplicación de fórmulas matemáticas):

Se procede al acto de apertura electrónica de los sobres de los “criterios de adjudicación que dependen de fórmulas matemáticas” para dar lectura a la certificación de los licitadores sobre la documentación que integran éstos. Seguidamente se descarga el contenido del sobre de las empresas que continúan en el procedimiento, con el siguiente resultado:

➤ **ESTUDIOS Y SISTEMAS ENERGETICOS RENOVABLES, S.L.**, representada por D. Jordi Pinto Salgado, con D.N.I. ***2726**, como apoderado de la empresa, aporta la siguiente documentación:

- Anexo 2, Oferta económica.

➤ **IMPERMEABILIZACIONES IMPALAG, S.L.**, representada por D. Benjamín Manrique Arija, con D.N.I. ***2441**, como apoderado de la empresa, aporta la siguiente documentación:

- Anexo 2, Oferta económica.

La Mesa califica la documentación de ambas empresas como correcta por lo que procede a la valoración de los criterios automáticos.

2.3. Valoración criterios automáticos.

En este punto la Mesa de contratación procede a valorar las proposiciones presentadas por las empresas en base a los criterios recogidos en el punto 14.1.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.

Los criterios son:

Criterios	Forma de valoración	Ponderación
<p>1.- Precio u oferta económica.</p> <p>La valoración de la oferta económica se hará tomando en consideración únicamente el importe de la base imponible a efectos de I.V.A. consignada por el licitador en su oferta económica.</p>	<p>Con una puntuación máxima de 55 puntos, que se otorgará aplicando la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Pc \times Ob}{Oe}$ <p>P_o: Puntos oferta. P_c: Puntos criterio (55)</p>	<p>Hasta 55 puntos</p>

Código Seguro de Verificación CSV: P24W63Y3UQ0DT5L0QZ7B3T9TJYJWY5QNNNSDM
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24W63Y3UQ0DT5L0QZ7B3T9TJYJWY5QNNNSDM>





	<p>O_b: Oferta mínimo importe. O_e: Oferta a evaluar. La oferta económica que coincida con el presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos</p>	
<p>2.- Ampliación del plazo de garantía del techo por encima de los doce meses exigidos.</p> <p>Se valorará la propuesta de incremento del plazo de garantía de 1 año, establecido en el presente Pliego <u>hasta un máximo de 2 años que complete hasta 3 años el plazo total.</u></p>	<p>Fórmula de valoración:</p> $P_o = G \times \frac{5}{24}$ <p>Po= Puntos del criterio. G= Incremento de plazo de garantía ofertado, en meses. Máximo 24 meses.</p>	Hasta 5 puntos

Criterios	ESTUDIOS Y SISTEMAS ENERG. RENOV.		IMPERMEABILIZACIONES IMPALAG	
	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
1.- Precio u oferta económica.	<p>Oferta s/IVA 247.500,00 €</p> <p>IVA 51.975,00 €</p> <p>Total c/IVA 299.475,00 €</p>	51,01	<p>Oferta s/IVA 229.545,19 €</p> <p>IVA 48.204,49 €</p> <p>Total c/IVA 277.749,68 €</p>	55,00
2.- Ampliación del plazo de garantía.	24 meses	5,00	24 meses	5,00
TOTAL PUNTOS.....	56,01		60,00	

2.4. Clasificación

Continuando con el procedimiento y, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por la empresa, la clasificación queda de la siguiente manera:

EMPRESA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	PUNTOS FÓRMULAS MATEMÁTICAS	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
ESTUDIOS Y SISTEMAS ENERGETICOS RENOVABLES, S.L.	27,00	56,01	83,01	1
IMPERMEABILIZACIONES IMPALAG, S.L.	20,00	60,00	80,00	2

Código Seguro de Verificación CSV: P24W63Y3UQ0DT5L0QZ7B3T9TNJYWY5QNNSDM
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24W63Y3UQ0DT5L0QZ7B3T9TNJYWY5QNNSDM>





2.5.- Propuesta de Adjudicación:

En base a la clasificación hecha, la Mesa de Contratación acuerda:

2.5.1.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obra de SUSTITUCIÓN DE FALSOS TECHOS Y SECTORIZACIÓN DE PLANTAS 10 Y 9 DEL BLOQUE DE HOSPITALIZACIÓN DEL H.R.C. (Integrado en el Complejo Asistencial Universitario perteneciente a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia), a favor de la empresa ESTUDIOS Y SISTEMAS ENERGETICOS RENOVABLES, S.L., por haber sido la que ha obtenido la máxima puntuación conforme a los criterios establecidos en el PCAP por un importe total (IVA incluido) de 299.475,00 € (247.500,00 € de importe sin IVA + 51.975,00 € en concepto de IVA).

2.5.2.- Solicitar a la empresa propuesta como adjudicataria la siguiente documentación, concediéndole el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y en el punto 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la presentación de la misma:

A) Dado que la acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario, han sido comprobadas en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), la empresa deberá aportar **declaración responsable** firmada por el representante de la empresa de que los datos que figuran en dicho certificado **siguen vigentes** en el día de la fecha salvo lo relativo a los datos referidos a obligaciones tributarias y de seguridad social, en su caso.

B) Acreditación de la representación del empresario.

Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar **documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación** y del ámbito de sus facultades para licitar.

Si el licitador fuera persona jurídica, el representante deberá aportar el poder general que deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro correspondiente. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción

C) El documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el **último recibo del pago del impuesto**, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, si las empresas contratistas se encuentran en alguno de los supuestos de exención del Impuesto de Actividades Económicas, recogidos en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán acreditar que se encuentran al corriente de este tributo mediante el procedimiento que le corresponda de entre los señalados a continuación:

- Declaración expresa responsable de estar en situación legal de exención en el alta en el impuesto
- Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de exención de pago del Impuesto en el epígrafe correspondiente, junto con la declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.





- Presentación del documento de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto, acompañado de una declaración responsable de que se encuentra exento del pago del impuesto y de que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo.

- D)** Documentos que permitan acreditar la **solvencia económica y financiera** exigida, de conformidad con el punto 14.1 del cuadro de características del PCAP.
- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro oficial en que deba estar inscrita la empresa (en concreto, las hojas de la cuenta de pérdidas y ganancias) y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de uno de los tres últimos ejercicios. Importe de cifra anual de negocios a acreditar: Mayor de **378.870,80 €**, excluido IVA
- E)** Documentos que permitan acreditar la **solvencia técnica** exigida, de conformidad con el punto 14.2 del cuadro de características del PCAP
- Relación de los servicios más importantes similares al objeto del contrato, realizados en el curso de los tres últimos años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a **176.806,37 €** IVA excluido. Deberá aportarse, además, certificados de dichos servicios.

Las solvencias exigidas en los puntos D) y E) podrán acreditarse mediante la presentación de documento que certifique la clasificación empresarial siguiente:

CLASIFICACIÓN	Grupo	Subgrupo	Categoría
Edificaciones	C	4	2

- F)** Certificación administrativa, expedida por el órgano competente en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes.
- G)** Certificación administrativa, expedida por el órgano competente en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.
- H)** Declaración responsable ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de que no existen **deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.**

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- I)** Resguardo acreditativo de haber constituido la **garantía definitiva** del 5% del precio final ofertado, excluido IVA, (5% S/ 247.500,00 €) por un total de **12.375,00 €**.

Órgano a cuya disposición ha de constituirse la garantía: GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA. N.I.F.: Q3469002D.

- J)** La presentación o constitución de un **seguro de responsabilidad civil** con un límite mínimo de indemnización por siniestro de **300.000,00 €**. Esta póliza cubrirá los daños y





perjuicios ocasionados, tanto a la Administración contratante como a terceros, derivados de la calidad del bien o producto y de la ejecución del contrato de suministro, por el período de tiempo pactado como de ejecución del contrato. La Administración contratante podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para que acredite la vigencia de la citada póliza. Se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- **Certificado** emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la **VIGENCIA** de la póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada, o bien,
- **Póliza del seguro** contratado acompañado del **último recibo** que acredite dicha vigencia.

K) Cualesquiera otros documentos por los que se acredite que dispone efectivamente de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.

Cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos exigidos reglamentariamente, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día indicado al principio, y de todo lo tratado en la misma, se extiende la presente acta, de cuyo contenido como Secretario doy fe, firmándola junto con el presidente de la Mesa de Contratación de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

El Secretario de la Mesa

Vº. Bº
La Presidenta

